

## Resolución Directoral Regional

№ /54 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

2 6 MAR 2024

## **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo V de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que conforme a lo establecido en el Segundo Párrafo del Literal a) del Articulo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se considera como Entidad Pública Tipo B, aquellos órganos desconcentrados, proyectos, programas o unidades ejecutoras conforme a la Ley N° 28411 de una Entidad Pública Tipo A que, conforme a su manual de operaciones o documento equivalente, cumplan los siguientes criterios:

- a) Tener competencia para contratar, sancionar y despedir.
- Contar con una oficina de recursos humanos o la que haga sus veces, un titular, entendiéndose como la máxima autoridad administrativa y/o una alta dirección o la que haga sus veces.
- c) Contar con resolución del titular de la entidad pública a la que pertenece definiéndola como Entidad Tipo B".

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 106-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de febrero 2024, se resuelve en su Artículo Primero: DESIGNAR a partir de la fecha al Ing. Froylan Flores Luque, en el cargo de Director de Programa Sectorial II – Director de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural, cargo considerado de confianza;

• Que, mediante Carta N° 01-2024-FFL de fecha 26 de marzo de 2024, el Ing. Froylan Flores Luque presenta su carta de renuncia voluntaria por motivos estrictamente personales;

Que, en ese orden de ideas y por convenir a los intereses institucionales se da por concluida la designación del Ing. Froylan Flores Luque, en el cargo de Director de Programa Sectorial II – Director de Saneamiento de la Propiedad Agrarla y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna; y en consecuencia se debe proceder a cesarlo en sus funciones.

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 005-2024-GR/GQB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

## SE RESUELVE:

EGIONAL

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir del 26 de marzo de 2024 la designación del ING. FROYLAN FLORES LUQUE en el cargo de DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II — DIRECTOR DE SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD AGRARIA Y CATASTRO RURAL, debiendo hacer Entrega de Cargo conforme a lo establecido a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional Nº 106-2024-PRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de febrero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y demás entes competentes conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución: DRAT OAJ -OPP -OA UPER \* INTERESADO ARCHIVO DGM/kjzr

ING. DENNIS GUTIÉRREZ MAQUERA